

Programa Bideratu Berria

El Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de las empresas en crisis.

El programa de ayudas a la Bideratu Berria está destinado a la reestructuración y relanzamiento de empresas industriales en crisis. Se promoverá la ejecución de **medidas de reestructuración y de relanzamiento de carácter industrial y financiero que se incluyan en planes de reestructuración elaborados por empresas en crisis tendentes al restablecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo de las mismas.**

Su principal objetivo es ninguna de nuestras empresas viables desaparezca o vea lastrada su competitividad por falta de iniciativas como ésta. En el contexto de recesión actual, la financiación se ha convertido en un factor de competitividad crítico como no lo había sido en el pasado reciente, y en nuestro entorno las empresas, y de forma especial las Pyme, se enfrentan a grandes dificultades para financiar tanto su operativa como sus planes de crecimiento e inversión, independientemente de su salud económica. Se trata de facilitar a los proyectos viables el acceso a una financiación que les permita sobrevivir y consolidarse.

Para poder acceder a las ayudas económicas previstas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con un centro de trabajo y/o explotación afectada en la Comunidad Autónoma Vasca.
2. Tener la consideración de pequeña y mediana empresa conforme a los criterios establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 sobre definición de pequeñas y medianas empresas.
3. Reunir, durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de las ayudas, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - Que el número medio de trabajadores empleados durante cada ejercicio sea superior a cuarenta.
 - Que el total de las partidas de activo supere 1,5 millones de euros.
 - Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 3 millones de Euros.
4. Encontrarse en situación de crisis por ser incapaces, mediante sus propios recursos financieros o con los que estén dispuestos a aportar sus accionistas y acreedores, de enjuagar las pérdidas que le conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a corto o medio plazo.

En particular, se considerará que una pequeña y mediana empresa está en crisis si cumple uno de los tres criterios siguientes:

- i) tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada, cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como

consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un importe acumulativo negativo superior a la mitad del capital social suscrito;

ii) tratándose de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad, cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuren en su contabilidad;

iii) cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en su Derecho nacional para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.

No podrán acogerse a estas ayudas las empresas que formen parte de un grupo, salvo que se pueda demostrar que las dificultades por las que atraviesa la empresa le son propias y no derivan de una asignación arbitraria de los costes dentro del grupo.

Se consideran subvencionables los costes derivados de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reestructuración y relanzamiento, que debe cumplir con estas condiciones:

- La duración de las medidas contempladas en el plan ha de ser lo más breve posible y ha de permitir que se restablezca la viabilidad de la empresa en un periodo razonable.
- La mejora de la viabilidad ha de resultar de las medidas internas contenidas en el plan de reestructuración. Solo se admitirán factores externos que gocen de un reconocimiento general.
- Se deben analizar las circunstancias que han generado las dificultades, planteando hipótesis optimistas, pesimistas e intermedias, y atendiendo a los puntos fuertes y débiles de la empresa

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

EL plazo para la presentación de solicitudes finalizará 30 de septiembre de 2025.

Más información: [BIDERATU BERRIA](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resulta de su interés, atentamente.



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2025